



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN RESPECTO AL REGLAMENTO eIDAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

1.- UNIDAD PROPONENTE

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 5.5 e) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

2.- OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El contrato, que en base al presente documento se realice, tendrá por objeto la contratación del servicio de auditoría y certificación de los servicios de confianza prestados por el Prestador del Servicios de Certificación del Ministerio (PSCM) según lo establecido en el Reglamento eIDAS. Se hace constar que no procede la división en lotes por la propia naturaleza del objeto del contrato.

La Subdirección General de Tecnologías de Información y las Comunicaciones tiene constituido un Prestador de Servicios de Confianza (PSCM) para la prestación de servicios de certificación que incluyen la emisión, revocación e información de validación de certificados electrónicos en el ámbito del Ministerio incluyendo certificados electrónicos cualificados de empleado público y certificados electrónicos cualificados de sello electrónico para Administración Pública.

Este Prestador de Servicio de Confianza está inscrito en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) de España. Dicha lista puede consultarse en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital cuyo enlace es <https://sede.minetur.gob.es/>

Todo Prestador de Servicio de Confianza debe cumplir el Reglamento eIDAS¹ que, entre otros requisitos, establece la obligación de realizar auditorías bienales que verifiquen que se cumple lo indicado en dicho Reglamento.

Durante 2019 el PSCM fue objeto de auditoría de conformidad respecto a sus servicios de confianza proporcionados, obteniéndose las correspondientes certificaciones que acreditan el cumplimiento de la citada normativa. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las condiciones indicadas por el organismo evaluador en los certificados de conformidad obtenidos en 2019, se realizó una auditoría de seguimiento en 2020 con el fin de comprobar que se continuaban cumpliendo los requisitos del Reglamento y otorgar así una renovación de la certificación hasta 2021, momento en que deberá realizarse una nueva auditoría completa de los servicios.

Se precisa iniciar una nueva contratación para renovar la certificación, con la realización de una auditoría, que ha de emitir certificación en junio/julio de 2021, y la revisión correspondiente en junio/julio de 2022, con validez por un año tal y como dicta el reglamento eIDAS.

¹ Reglamento UE nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior



Igualmente, relacionado con el cumplimiento de las medidas y las auditorías eIDAS, es preciso el que se audite la realización de dos ceremonias de claves raíz o subordinadas previstas en el período de ejecución del contrato.

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo este servicio ya que debe ser realizado por un organismo independiente y acreditado conforme al Reglamento eIDAS.

3.- PROCEDIMIENTO

El servicio se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el art. 131 y 156 a 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y tramitación ordinaria.

El presente contrato NO se encuentra sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

El plazo de ejecución del contrato será desde 1 de mayo de 2021, o desde la formalización del contrato en el caso de que sea posterior, hasta la realización de la revisión de la auditoría en 2022 (conforme a los plazos establecidos por el Reglamento eIDAS) y siempre antes del 31 de octubre de 2022.

Al objeto del contrato corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 62.09.2 Otros servicios de tecnología de la información e informática n.c.o.p. La Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV): 72810000-1 Servicios de auditoría informática.

4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Con la finalidad de que el presupuesto base de licitación del presente contrato sea lo más adecuado posible a los precios de mercado actuales, para su confección se ha tenido en cuenta el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y la opinión pública, aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2018 (BOE Nº 57, de 6 de marzo), aplicable a las empresas de auditoría, según consulta de 22 de septiembre de 2009 de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.



	Sueldo	Experiencia	Subtotal	Cotizaciones	Dedicación
Consultor 1 Grupo A	25.189,02 €	7.556,71 €	32.745,73 €	42.569,44 €	17.737,27 €
Consultor 2 Grupo A	25.189,02 €	7.556,71 €	32.745,73 €	42.569,44 €	17.737,27 €
Consultor 3 Grupo A Ceremonias	25.189,02 €	7.556,71 €	32.745,73 €	42.569,44 €	7.094,91 €
					42.569,44 €

Dedicación auditoría por persona	Dos meses y medio
Dos auditorías	Cinco meses
Dedicación ceremonia	Un mes
Dos ceremonias	Dos meses

Costes generales	13%	5.534,03 €
Beneficio industrial	6%	2.554,17 €
	SUBTOTAL	50.657,64 €

Importe de licitación, sin IVA	IVA (21%)	Importe de licitación, con IVA
50.657,64 €	10.638,10 €	61.295,74 €

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 61.295,74 € (sesenta y un mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y cuatro céntimos) 21% IVA incluido. El importe sin IVA asciende a la cantidad de 50.657,64 € (cincuenta mil seis cientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos).

Aplicación presupuestaria: 19.01.281M. 227.06

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de LCSP, es:

1 . Presupuesto Base de licitación sin IVA	50.657,64 €
2. Cualquier forma de opción eventual	0,00 €
3. Eventuales prórrogas del contrato	0,00 €
4. Incremento máximo de las modificaciones	0,00
Total importe del valor estimado (1+2+3+4) =	50.657,64 €

No procede la revisión de los precios.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN

El licitador deberá estar en posesión de las siguientes certificaciones a aportar en el sobre de la documentación administrativa, como documentación obligatoria:



- Certificado UNE/EN/ISO 9001 de calidad expedido por un organismo acreditado español o por un organismo de normalización establecido en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.
- Certificado UNE/ISO/EN 14001 de gestión medioambiental basados en la serie de Normas UNE/EN/ISO 14001 expedido por un organismo acreditado español o por un organismo de normalización establecido en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

El licitador deberá estar acreditado, por un organismo nacional de acreditación reconocido a nivel europeo, para realizar las auditorías y emitir informes de evaluación de la conformidad (CAR) según las normas EN ISO/IEC 17065:2013 y especialmente según ETSI EN 319 403 para la certificación de los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza conforme a eIDAS. El alcance de la acreditación deberá incluir, al menos, la posibilidad de evaluación de los siguientes servicios:

- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica.
- Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de sello electrónico.

Solo se aceptarán ofertas de licitadores homologados que se hallen en la lista oficial europea de CAB (Conformity Assessment Bodies): <https://ec.europa.eu/futurium/en/content/list-conformity-assessment-bodies-cabs-accreditedagainst-requirements-eidas-regulation>

El equipo del adjudicatario debe estar compuesto por personas que cuenten con la cualificación (auditor acreditado para el esquema eIDAS) y experiencia suficiente requeridas en la ejecución de trabajos como el del presente pliego.

Estos organismos de evaluación son los competentes para llevar a cabo las evaluaciones de conformidad de prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados y de los servicios de confianza que prestan, según lo dispuesto en el Reglamento eIDAS (UE) 910/2014, es decir, el objeto de este contrato. Por ello, los trabajos y procesos de evaluación de conformidad son idénticos sin importar la empresa que los realice, no procediendo el establecer ningún criterio para valorar dichos trabajos excepto el precio.

El criterio de valoración para la adjudicación del contrato será el precio.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará conforme a lo establecido, con carácter general, por la Junta de Contratación del Departamento.

6.- REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme al art. 159.6b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato, puede realizarse la subcontratación del servicio siempre y cuando se cumplan las condiciones de acreditación eIDAS requeridas.

El pago se realizará en dos veces, a la finalización de cada una de las Auditorías realizadas y previa conformidad de esta unidad.

Dado el carácter del contrato, no procede periodo de garantía.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN



De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan será el titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

8.1. Protección de datos

De acuerdo con el art. 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales, RGPD) la Subsecretaría del Ministerio es responsable de todos los tratamientos de datos de carácter personal que se realicen para la prestación de servicios de confianza, esto es, para la gestión de certificados de empleado público y sello electrónico que emite el Ministerio.

La Subsecretaría, a través del Prestador de Servicios de Confianza constituido, realiza estos tratamientos de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de los datos personales, de seguridad de la información y la propia normativa específica que regula su actividad y que recoge todos los aspectos relativos a las condiciones en las que se pueden realizar tratamientos de datos de los interesados, principalmente el Estatuto Básico de Empleado Público, la ley 39/2015 y la ley 40/2015 que regulan el funcionamiento de la Administración General del Estado y sus Empleados Públicos.

La Subsecretaría adopta las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, susceptibles en particular de ocasionar daños y perjuicios físicos, materiales o inmateriales. Las medidas adoptadas tienen en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos y se revisan periódicamente para garantizar su adaptación a nuevas situaciones o escenarios de riesgo.

La Subsecretaría, como responsable de todos los tratamientos de los datos de carácter personal de los interesados y de acuerdo con los requisitos de información al mismo recogidos en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679, indica a continuación la información básica relativa a estos tratamientos:

Responsable	Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social Paseo de la Castellana 63 Madrid 28071 España Correo electrónico: sgtic@mites.gob.es
DPD	Delegado de Protección de Datos Ministerio de Trabajo y Economía Social Paseo de la Castellana 63 Madrid 28071 España Correo electrónico: dpd@meyss.es
Finalidad	Gestión de la prestación de servicios de confianza incluyendo la gestión de los certificados electrónicos de empleado público y certificados electrónico de sello electrónico de acuerdo con el Estatuto Básico de Empleado Público y leyes 39 y 40/2015
Categoría de datos	Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, puesto de trabajo, unidad a la que pertenece. Datos de características personales: claves pública y privada, número de serie del certificado, código de solicitud del certificado.



Origen de datos	Fichero de Empleados Públicos que desempeñan sus servicios en el Ministerio SG de Recursos Humanos Ministerio de Trabajo y Economía Social
Comunicaciones de datos	Comunicaciones a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y órganos judiciales. Datos públicos del certificado.
Transferencias internacionales de datos	No se realizan transferencias fuera de la UE
Plazo de conservación	15 años de acuerdo con la normativa vigente
Tratamientos automatizados	No se realiza ninguna elaboración de perfiles con los datos de carácter personal

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión (olvido), limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 22 del RGPD. Podrán ejercer sus derechos dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, o a través de cualquier Oficina de Atención en Materia de Registros tal y como dicta la ley 39/2015.

Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos (art 38.4 RGPD).

Los interesados tienen el derecho a reclamar ante la Autoridad de Control contactando con la Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6. 28001. Madrid. España. (<http://www.aepd.es>).

El adjudicatario accederá a este tratamiento de forma muy ocasional para los propósitos del pliego. En cualquier caso, el adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el MITE y que sean concernientes a la prestación del contrato aquí regulado en lo que concierne al tratamiento de datos personales, sin menoscabo de lo indicado como objeto del pliego y su detalle asociado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución del contrato, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato

9.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se adjunta el PPT a esta memoria. El pliego contendrá las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación objeto de contratación y la definición de sus calidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 126 de la LCSP.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES